



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2013-MP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

El pleno del Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Yungay, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 005-2013 de fecha 07 de febrero del 2013, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el Monto Mínimo por concepto de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° - reformado por la Ley N° 28607 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 156-2004-EF – Texto único ordenado de Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias, se establece el marco normativo de los tributos y rentas de los Gobiernos Locales, entre los cuales se encuentra el Impuesto Predial, que grava el valor de los predios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



urbanos y rústicos, cuya administración, recaudación y fiscalización corresponde a la Municipalidad donde se encuentre ubicado el Predio; conforme lo señala el artículo 8° del aludido Decreto Legislativo N° 156-2004-EF.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del art. 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a 0.6 % de la UIT, vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, de conformidad con el artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 264-2012-EF, durante el año 2012, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,700.00).

Que, estando a las normas antes mencionadas, es necesario establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes por concepto del Impuesto Predial.

De conformidad a las facultades establecidas en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los artículos 9°, numeral 8); 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972; por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, como Monto Mínimo el pago por concepto de Impuesto Predial, el equivalente a 0.6% de la UIT vigente del Ejercicio Fiscal 2013.

00036



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio de la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Juan Cuellar Brenco
Prof. Juan Cuellar Brenco
ALCALDE

00035-